



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, '23 FEB 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 007-2022-GR.CUSCO-PERPM/DA-TE5.CAJA, de fecha de 17 de enero de 2022, de la Especialista Administrativa en Tesorería, el Informe N° 032-2022 – GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 26 de enero del 2022, del Responsable de la Oficina de Asesoría Legal; sobre designación de Fedatarios del Plan Meris y con los demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General, a través del cual se sistematizó la referida ley con el Decreto Legislativo N° 1272 y N° 1452;

Que, en conformidad con el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General establece que:

"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 138° del referido Texto Único Ordenado establece que:

"El fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone:

Artículo 138.- Régimen de fedatarios

Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

(...)



Que, asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR denominada "Directiva para el Funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios designados en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR CUSCO-PR de 17 de diciembre de 2007 establece:

5.4.1. El período de ejercicio de la función de Fedatario será de dos (2) años calendario, no debiendo ampliarse su vigencia.

5.4.2. La designación de los nuevos fedatarios se efectuará como fecha máxima el último día hábil del periodo anual que fenece al 31 de diciembre 2008.

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo del 2020, se designa a las fedatarias del Plan MERISS a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel y como fedataria suplente a la CPC Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0120-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 02 de octubre del 2020, se designa al C.P.C. Julio Esquivel Contreras como Fedatario Suplemente del Plan MERISS, en reemplazo de la CPC Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello;

Que, con Informe N° 007-2022-GR.CUSCO-PERPM/DA-TES.CAJA, de fecha de 17 de enero de 2022, de la Especialista Administrativa en Tesorería, Lic. Adm. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de nuevos servidores como fedatarios de la entidad, por haber cumplido tal función por espacio de dos (02) años, adjuntando copia simple de la Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 06 de mayo de 2020 que la designa como nueva fedataria titular del PLAN MERISS;

Que, mediante el Informe N° 032-2022 - GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 26 de enero del 2022, el Responsable de Oficina de Asesoría Legal Abog. Millton Edward Díaz Caviedes, opina por la IMPROCEDENCIA de la solicitud de designación de nuevos fedatarios formulada por la Lic. Adm. Contreras Esquivel por no haber cumplido todavía dos (2) años de ejercicio en la función de Fedataria Titular;

Que, conforme a esto último, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la duración del cargo de fedatario se extiende por 02 años calendario, y teniendo en cuenta que la resolución que la designa como tal (Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE) data de 06 de mayo de 2020, tras un simple cómputo del tiempo transcurrido hasta la fecha de emisión del presente Informe, resulta que aún no se ha cumplido el período de ejercicio, ergo, la solicitud de designación de nuevos fedatarios deviene en improcedente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de designación de nuevos fedatarios formulada por la Lic. Adm. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL por no haber cumplido todavía dos (2) años de ejercicio en la función de Fedataria Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones conforme Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PLAN MERISS para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **23 FEB. 2022**
 Hora: **12:54** N° **629**
 Folios: **6** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Fecha: **23 FEB 2022**
 Hora: **15:18** N° *[Signature]*
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **23 FEB 2022**
 Hora: **12:48** N°
 Folios: **06** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **23 FEB 2022**
 Hora: **14:20** N°
 Folios: **06** Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **23 FEB. 2022**
 Hora: **15:26** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **23 FEB 2022**
 Hora: **15:45** N°
 Folios: **06** Firma: *[Signature]*

Recibido
[Signature]
 23/02/22



- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Interesados.
- Archivo.



Trabajemos
 con
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 22 FEB 2022

Nº: 417

DOCUMENTO : Informe N°37-2022-GRUSCO-PH-DE/002

ASUNTO : Designación de nuevos Fedatarios y Rectificación de Resolución

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		09	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

RD N° 019 - 2022

RD N° 020 - 2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



Trabajemos
Integridad

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
www.meriss.gub.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 032-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **22 FEB 2022**

Hora: 3:15 N 412

Folio: 09 Firma: [Firma]

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

De : **Milton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Designación de Nuevos Fedatarios y Rectificación de Resolución.**

Referencia : Hoja de Trámite N° 086
Informe N° 007-2022-GR.CUSCO-PERPM/DA-TES.CAJA

Fecha : Cusco, 26 de enero de 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. **ANTECEDENTE:**

Con Informe de la referencia, de 17 de enero de 2022, la Especialista Administrativa en Tesorería C.P.C. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de nuevos servidores como fedatarios de la entidad, por haber cumplido tal función por espacio de dos (02) años. Adjunta copia simple de la Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 06 de mayo de 2020 que la designa como nueva fedataria titular del PLAN MERISS.



II. **EVALUACIÓN:**

1. Se trata de la solicitud de la fedataria titular C.P.C. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL respecto a la designación de nuevos fedatarios de la entidad, por haber cumplido la solicitante dos años en el ejercicio de tal función.
2. Con el nombre de Fedatario se denomina al funcionario o servidor del Estado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos seguidos ante sus propias entidades; sus servicios son gratuitos y el ejercicio de tal función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones, relacionadas con el desempeño de su cargo.
3. La Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 06 de mayo de 2020 que designa como Fedataria Titular a la solicitante dispone:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como nueva Fedataria Titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza ESQUIVEL CONTRERAS, y como Fedataria Suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros VILLEGAS ROSSELLO, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:





• CPC. Yuliza **ESQUIVEL CONTRERAS** : **FEDATARIO TITULAR**
• CPC. Relinda Gabriela Milagros **VILLEGAS ROSSELLO** : **FEDATARIO SUPLENTE**

4. Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0120-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 02 de octubre de 2020 se designa nuevo Fedatario Suplente, cambiando a la CPC Relinda Gabriela Milagros **VILLEGAS ROSSELLO** por el CPC Julio **GUTIÉRREZ ASTETE**; empero, se mantiene el mismo error en el orden de los apellidos de la solicitante.
5. Revisado el marco normativo aplicable al asunto *subexamine* encontramos que el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone:

Artículo 138.- Régimen de fedatarios

Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. **Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental**, en número proporcional a sus necesidades de atención, **quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.**

(...)



6. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR denominada "Directiva para el Funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios designados en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR CUSCO-PR de 17 de diciembre de 2007 establece:

5.4.1. **El período de ejercicio de la función de Fedatario será de dos (2) años calendario**, no debiendo ampliarse su vigencia.

5.4.2. La designación de los nuevos fedatarios se efectuará como fecha máxima el último día hábil del periodo anual que fenece al 31 de diciembre 2008.

7. Conforme a esto último, la duración del cargo de fedatario se extiende por 02 años calendario, y teniendo en cuenta que la resolución que la designa como tal (Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE) data de 06 de mayo de 2020, tras un simple cómputo del tiempo transcurrido hasta la fecha de emisión del presente Informe, **resulta que aún no se ha cumplido el período de ejercicio**, ergo, la solicitud de designación de nuevos fedatarios deviene en improcedente.
8. De otro lado, es de advertir que la Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE se ha emitido invirtiendo el orden de los apellidos de la solicitante, lo que a juicio de este Despacho constituye un evidente error material (defecto en la redacción) susceptible de rectificación de oficio con efecto retroactivo, habida cuenta que la enmienda no alterará lo sustancial de su contenido ni el sentido de la



decisión, conforme a lo establecido por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; siendo aplicable el mismo criterio en lo que atañe a la Resolución Directoral N° 0120-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 02 de octubre de 2020 mediante la cual se designa nuevo Fedatario Suplente, cambiando a la CPC Relinda Gabriela Milagros VILLEGAS ROSSELLO por el CPC Julio GUTIÉRREZ ASTETE; sin embargo, se mantiene el mismo error en el orden de los apellidos de la solicitante, lo que amerita su corrección, como se tiene señalado.

III. **CONCLUSIONES:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de designación de nuevos fedatarios formulada por la C.P.C. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL por no haber cumplido todavía dos (2) años de ejercicio en la función de Fedataria Titular; y, asimismo, por la **PROCEDENCIA** de la rectificación del error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 06 de mayo de 2020 que designa a Yuliza ESQUIVEL CONTRERAS como Fedataria Titular del PLAN MERISS, siendo lo correcto Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL; y en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0120-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 02 de octubre de 2020 que consigna el mismo error material señalado *supra*; quedando inalterables en sus demás extremos; salvo mejor parecer.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

0 0007



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0120 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 02 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, de fecha 01 de octubre de 2020, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional PER Plan MERISS, informa sobre incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado al OCI, el Memorándum N° 163 – 2020-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, el informe N° 435-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 14 de setiembre de 2020, Oficio N° 349-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, y con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, se resuelve designar como fedataria titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza Esquivel Contreras y como fedataria suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello : FEDATARIA SUPLENTE

Que, mediante Oficio N° 349-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, se pone en conocimiento la rotación del personal administrativo en la Oficina de Control Interno, asignándole las funciones de asistente administrativo de la oficina de Órgano de Control Interno a la servidora CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, quien se desempeñaba como Especialista Administrativo en la Oficina de Contabilidad;

Que, con Informe N° 435-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Director de Administración de PER Plan MERISS, solicita al Director Ejecutivo, la designación y/o contratación de Asistente Administrativo para el proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito Layo – Provincia Canas - Cusco", teniendo en cuenta que el proyecto en mención se reiniciara el 17/09/2020, se sugiere que se designe al CPC Sr. Tito Lenart Miranda Aguilar quien a la fecha viene laborando en la oficina de OCI, debido a que tiene mayor experiencia, aclarando que dicho profesional fue designado temporalmente en el OCI, debido a que el proyecto Irrigación Quisco, en cual laboraba como Asistente Administrativo paralizó sus actividades; teniendo en cuenta la necesidad de OCI de contar con un profesional que apoye en sus actividades, se sugiere que sea rotada a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello;

Que, con Memorándum N° 163 – 2020-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo, dirigido a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, se le asigna funciones como Asistente Administrativo de la Oficina de Órgano de Control Institucional, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) vigente, capítulo 5 Art. 41 literal d); así como el Art. 44, los mismos que facultan a la Dirección Ejecutiva determinar la rotación de los trabajadores por necesidad de servicio;

Que, con Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, de fecha 01 de octubre de 2020, la Jefa del Órgano de Control Institucional PER Plan MERISS, informa sobre incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado al OCI, respecto que la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello fue designada



como fedataria suplente de la entidad con Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, el cual es incompatible en el ejercicio de las funciones del personal de OCI, establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/ROCAL "Directiva de los órganos de control institucional", aprobado con R.C. N° 163-2015-CG y modificaciones, requiriendo en el mismo que se emita la resolución de conclusión de fedataria por incompatibilidad;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), sobre designación que es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta dirección. La designación tiene carácter excepcional y temporal;

Que, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite N° 1989, de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva remite el Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR y N° 029-2020-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como nuevo **FEDATARIO SUPLENTE** del Proyecto Especial Regional Plan MERISS al CPC. Julio Gutiérrez Astete, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, quedando establecido la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Julio Gutiérrez Astete : FEDATARIO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto parcialmente la Resolución Directoral 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, en el extremo que se designa a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rosello como fedataria suplente, por incompatibilidad de funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el designado fedatario suplente no podrá ejercer conjuntamente dicha función con el fedatario titular, si no cuando el fedatario titular se lo disponga por alguna razón.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor designado como al fedatario titular.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección designado, para el avocamiento inmediato de los procedimientos en trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 FUNDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 05 OCT 2020
 Hora: 4:15 PM
 Folios: Firma: ALM

ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fecha: 05 OCT 2020
RECIBIDO
 Firma: Hora: 4:14 pm

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 05 OCT 2020
 Hora: 16:05 N°
 Folios: Firma: [Firma]

05 OCT 2020
 copia
 [Firma] 16:00

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 05 OCT. 2020
 Hora: 16:10 N°
 Folios: Firma: [Firma]

LAG/jglv
 C.c.

- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección de Gestión del Conocimiento
- Dirección de Superv. Liquid. V Transf.
- Fedatario.
- Logística
- Asesoría Legal.
- OCI
- Archivo

[Firma] 05/10/20



Trabajemos
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 17 ENE 2022

Nº: 086

DOCUMENTO: Informe N°07-2022-GRUSCO-PERP/00-RES.COTD.

ASUNTO: solicitud designación de nuevos fedatarios

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		03	
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL			
Fecha: 17 ENE 2022			
Hora: <u>14:12</u> Nº:			
Folios: <u>04</u> Firma:			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

* Eufenia Huillca - Titular
 Perri Bombillo - Suplente
 Yusep Vera Huillca - 3 de Copete



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



“Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia”

“Cusco Capital Histórica del Perú”

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	17 ENE 2022
Hora:	10:53 N 086
Folios:	03 Firma:

INFORME N° 007-2022-GR.CUSCO-PERPM/DA-TES.CAJA

A : **ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**
Director Ejecutivo – PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACION DE NUEVOS FEDATARIOS

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 024-2020-GCUSCO/PERPM-

FECHA : Cusco, 17 de Enero del 2022.

Tengo a bien de dirigirme a Usted, para manifestarle que en cumplimiento a la Resolución Directoral de la referencia, la suscrita ha cumplido con la Función de Fedataria de la Institución, habiendo ejercido dicha función por el periodo de 02 años.

En dicho lapso de tiempo y hasta la fecha, se han efectuado un total de 288 (registros) atenciones de solicitud de fedatado de documentos, cada uno de los cuales con diversas cantidades de folios para las diferentes dependencias de la institución.

Por lo anterior mencionado, solicito la Designación de los Nuevos Servidores que proseguirán con esta función.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel
ESP. ADMINISTRATIVA EN TESORERÍA
PLAN MERISS INKA

0 0003



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 06 de Mayo de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 038-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OPP-DP, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Directora de Planificación y Presupuesto, Ing. Gladys Salazar Muñiz, solicita designación de nuevos Fedatarios, y con lo demás que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcertado del Gobierno Regional Cusco con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, mediante su Unidades de Gestión Desconcertadas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural.

Que, mediante artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que cuando en las Instituciones Públicas se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para tal efecto cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; el fedatario tiene como labor, personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad.

Que, el numeral 5.4.1. de la Directiva Nº 017-2007GR-CUSCO/PR, "Directiva para el funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1489-2007-GR-CUSCO-PR, establece que: "El periodo de ejercicio de la Función de fedatario será de dos años calendario, no debiendo ampliarse su vigencia"; asimismo, el numeral 5.2.2. de la misma directiva establece que: "Los fedatarios titulares serán designados y están nominados para el desempeño de su función en norma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2018-GR-CUSCO/PERPM -DE, de fecha 06 de marzo de 2018, se designó como fedatarios de PER Plan MERISS a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz como Titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como Suplente.

Que, mediante hoja de tramite Nº 461, de fecha 11 de Marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva del PER Plan MERISS, deriva a Asesoría Legal el Informe Nº 38-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP, que contiene la solicitud de designación de nuevos fedatarios, proponiendo a la CPC. Yuliza Contreras Esquivel como titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, así como mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2020-GR-CUSCO/GR, y conforme a los documentos de Gestión Institucional;

0 0002

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como nueva Fedataria Titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza Esquivel Contreras, y como Fedataria Suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello : FEDATARIA SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°019-2018-PERPM-DE, que designaba como fedatario Titular a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz; por haber cumplido con el periodo máximo establecido para designación de Fedatarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los fedatarios designados en el artículo primero desempeñarán sus funciones **AD-HONOREM**, en adición a las labores que normalmente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro y un archivo de los actos de autenticación que realicen en el ejercicio de sus funciones.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los fedatarios designados no podrán ejercer conjuntamente dicha función al mismo tiempo sus funciones, sino cuando el fedatario Titular no se encuentre físicamente, por motivos de vacaciones, descanso por salud, comisiones y/o permisos, ejercerá la función el Suplente designado.


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las servidoras designados como fedatarios Titular y Suplente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del PER Plan MERISS, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 26 MAY 2020
Hora: 08:51 am N°
Folios: Firma: 

LAG/INTC

- C.c.:
- Dir. Administración.
 - Dir. Planificación.
 - Dir. Sistemas de Riego.
 - Dir. Superv. Liquid. Y Transf.
 - Dir. Estudios
 - Asesoría Legal.
 - Archivo.

0 0001